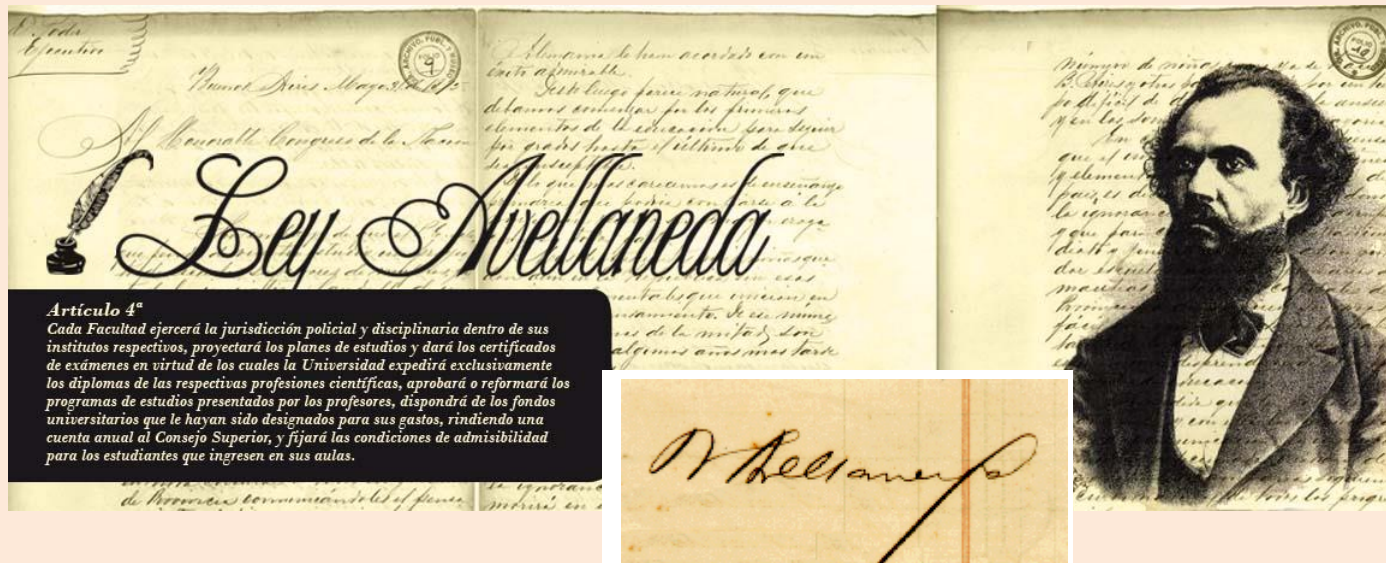




Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González". Biblioteca

El día 3 de Julio de 1885 se promulgó la Ley 1597 llamada "Ley Avellaneda"



Artículo 4°
Cada Facultad ejercerá la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de sus institutos respectivos, proyectará los planes de estudios y dará los certificados de exámenes en virtud de los cuales la Universidad expedirá exclusivamente los diplomas de las respectivas profesiones científicas, aprobará o reformará los programas de estudios presentados por los profesores, dispondrá de los fondos universitarios que le hayan sido designados para sus gastos, rindiendo una cuenta anual al Consejo Superior, y fijará las condiciones de admisibilidad para los estudiantes que ingresen en sus aulas.

<http://www.uba.ar/upload/noticias/5eaf39cbb0701b1e4bd842ad405e9>

https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/a/a5/Nicol%C3%A1s_Avellaneda_Firma.gif

Univ. de Buenos Aires. Fac. de Filosofía y Letras. Instituto de Ciencias de la Educación

Debate parlamentario sobre la Ley Avellaneda

Buenos Aires : Universidad, 1959.

306 p., 2 h. ; 18 cm.-- (Biblioteca de educación ; 2)

Solicitar por código: H- 2/ 8-140

☞ Mas libros, más libres ☞